

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando escrito de renuncia de poder de la apoderada de la parte demandante Dra. GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ; sin embargo, el proceso fue terminado por desistimiento tácito el 25 de julio de 2023, y si bien fue interpuesto recurso de reposición, el mismo se resolvió por auto N°669 del 17 de agosto de 2023, negándose la reposición de éste, por lo que el proceso se encuentra debidamente terminado y archivado. De igual forma se allega solicitud de desarchivo del título ejecutivo – Pagaré, que soportaba el presente proceso. Sírvase Proveer.

Supía, 19 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°009

Veintidos (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT.800.037.800-8

Demandado: GUSTAVO ADOLFO MORENO PALOMINO

C.C15.933.072

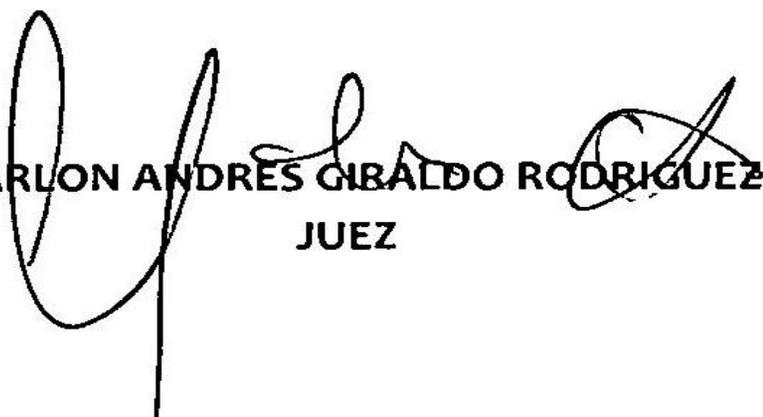
Radicado: 17777408900120150033900

Visto el informe secretarial y ya que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito por auto N°511 del 25 de Julio de 2023, frente al cual fue presentado recurso de reposición, el cual fue resuelto por auto N°669 del 17 de agosto del mismo año, en el que se determinó no reponer la decisión y dar por terminado el trámite, por lo que este se encuentra debidamente terminado y archivado.

Así las cosas, al escrito que antecede de renuncia de poder, se agrega al expediente y no se le dará ningún trámite.

En cuanto a lo solicitado por la parte demandante, SE ORDENA el Desglose del Título Ejecutivo – Pagaré, al cumplirse los preceptos literal c, numeral 1 del art 116 C.G.P., al contarse con documento original.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°008 del 23 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cef4b102b6113709ae025693fc222dd0266991eb37bc6dc1140500040f1c339**

Documento generado en 22/01/2024 11:25:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>